



TRELEW (CHT), 07 de Diciembre de 2023

Ref.: Expte. Nº 31113 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1 2 2 3 4

Que la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales de la gestión pública. La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew presta servicios esenciales a la comunidad, y que su funcionamiento eficiente y eficaz es fundamental para el bienestar de los ciudadanos.

Que el Fondo de Sostenimiento de los Servicios Sanitarios creado en el Artículo 1 de la Ordenanza Nº 12.825 un recurso importante para financiar las inversiones en el Servicio Sanitario de la Ciudad de Trelew. Sin embargo, es necesario establecer un marco normativo que promueva la realización de informes sobre las inversiones realizadas.

Que es necesario establecer un marco normativo que promueva la realización de informes sobre las inversiones realizadas con el Fondo de Sostenimiento de Servicios Sanitarios por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew. Que dicho marco normativo debe garantizar que los informes sean completos, claros y accesibles al público en general, y de esa forma facilitar la labor de la Comisión que controla el destino dado a los ingresos del Fondo de Sostenimiento de los Servicios Sanitarios.

Que la presente Ordenanza tiene por objeto especificar y promover la realización de informes sobre las inversiones realizadas por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew. Los informes deben ser completos, claros y accesibles al público en general e incluir información sobre los objetivos de las inversiones, los tipos de inversiones, los montos invertidos, los beneficios obtenidos y el impacto en la comunidad.

YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 07 de Diciembre de 2023

Ref.: Expte. Nº 31113 C.D.

POR ELLO:

112234 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:


O R D E N A N Z A


ARTÍCULO 1ro.): INCORPÓRESE a la Ordenanza Nº 12825 el artículo 5 BIS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5to.) bis: La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew debe realizar un informe semestral sobre la ejecución de las inversiones mínimas establecidas en la presente Ordenanza y en el ANEXO IV. A ejecución de inversiones mínimas a realizar por, conforme las obligaciones establecidas en la presente ordenanza y las inversiones a realizar determinadas en el ANEXO IV. Este informe debe incluir información sobre las inversiones realizadas, los montos invertidos y los beneficios obtenidos y debe ser presentado a la Comisión creada en el artículo 4.

Dicho informe deberá especificar detalladamente lo siguiente:

- a) Objetivos de las inversiones: Resumen de los objetivos de las inversiones, o puede proporcionar un detalle más específico sobre cada objetivo.
- b) Tipos de inversiones: Una tabla o un gráfico que muestre los tipos de inversiones realizadas y los montos invertidos en cada tipo.
- c) Montos invertidos: Una tabla o un gráfico que muestre los montos invertidos en cada proyecto de inversión.
- d) Beneficios de las inversiones: Un resumen de los beneficios de las inversiones, o puede proporcionar un detalle más específico sobre cada beneficio.
- e) Impacto en la comunidad: Una evaluación del impacto de las inversiones en la comunidad.
- f) Detalles sobre los proyectos de inversión: Una descripción de los proyectos de inversión concretos que se han realizado, incluyendo sus características y cronogramas.


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 07 de Diciembre de 2023

Ref.: Expte. N° 31113 C.D.

12234^{///}

- g) Cronograma de las inversiones: Un cronograma de las inversiones realizadas y previstas.
- h) Datos y estadísticas: Datos y estadísticas que apoyen las afirmaciones del informe.

Asimismo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser claro y conciso: El informe debe ser fácil de entender para el público en general, incluso para aquellos que no tienen conocimientos técnicos sobre servicios públicos.
Ser completo: El informe debe incluir información sobre todas las inversiones realizadas, incluidas las de capital, las de mantenimiento y las de mejora de la eficiencia.
Ser actualizado: El informe debe ser actualizado anualmente para reflejar las inversiones más recientes.”

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DIC. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12234


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

03 ENE 2024

Dr. Facundo Carrión
Director de Asesorías Administrativas
Coordinación de Asesoría
Municipalidad de Trelew

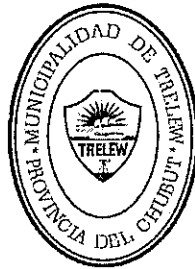
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **013691**



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno



Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda



Dr. GERARDO A. MERINO
Intendente